

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 4080 /2011.

ARICA, 30 JUN 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Convenio suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES**, de fecha 08 de Junio del 2011.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 08 de Junio del 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES**, representado por doña **MARISOL ALVAREZ OLIVARES**, por la subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y otros para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/nqg.-

* Administración y Finanzas* Dirección de Control * Asesoría Jurídica *
* SECPLAN * Contabilidad * Archivo *.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 8 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 65.563.330-8, representado por doña **MARISOL ALVAREZ OLIVARES**, chilena, R.U.T. N° 13.413.799-1, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 2221, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2011.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 23 de Mayo de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de 20 de Abril de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3351, de fecha 25 de Mayo de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

Archivo



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña MARISOL ALVAREZ, consta del Certificado N° 526, de fecha 5 de Mayo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.




WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA
MARISOL ALVAREZ OLIVAREZ
p. CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS
Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES

WLSM/CCG/HAR/rfch.
08.06.2011.



25 MAY 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129, de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 345 de fecha 18 de mayo de 2011, de la Secretaría comunal de Planificación
- d) Las facultades que me confiere ala ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendentes a la suma de **\$ 1.000.000.- al CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES, RUT 65.563.330-8**, representada por la señora MARISOL ALVAREZ OLIVARES, RUT 13.413.799-1 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: Materiales aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y Otros (detalle) productos de limpieza bucal.

La Personalidad Jurídica del CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES, se encuentra vigente, inscrita a fojas 02 N° 2123 de fecha 21 de febrero de 2005, según Certificado N° 520 de fecha 05 de mayo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

El CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 49 Registro 193 otorgada con fecha 30 de agosto de 2005.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	150.000
• Alimentación	350.000
• Pasajes y movilización	370.000
• Otros (detalle) productos de limpieza bucal	130.000
Totales	\$ 1.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.057 "Centro integral de figurados y malformaciones maxilofaciles".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.


CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaria Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☒ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivo
- ☐ 23.05.11

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N° 25061
Fecha 25 MAYO 2011